



Nº 005686

ACTA No. 37-2016 DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-

En la ciudad de Guatemala, siendo las **doce horas** del **lunes veintisiete de junio del dos mil dieciséis**; reunidos en la sede del Registro Nacional de las Personas, ubicada en Calzada Roosevelt número trece guion cuarenta y seis (13-46) de la zona siete (7), de esta ciudad capital, con el objeto de realizar sesión **ordinaria**, los siguientes miembros del Directorio: Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Magistrado Vocal IV del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Titular del Directorio, quien la preside; Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio en Representación por Delegación del Ministro de Gobernación; Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres, Miembro Titular del Directorio Electo por el Congreso de la República; Licenciado Julio René Solórzano Barrios, Magistrado Vocal I del Tribunal Supremo Electoral y Miembro Suplente del Directorio; Licenciado Mario Rolando Sosa Vásquez, Miembro Suplente del Directorio Electo por el Congreso de la República; e, Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, Director Ejecutivo en Funciones y Secretario del Directorio en Funciones, para hacer constar lo siguiente:

PRIMERO: APERTURA DE LA SESIÓN Y APROBACIÓN DE LA AGENDA. Preside la sesión el Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, Presidente del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, quien declara abierta la sesión y somete a aprobación la agenda:

- Apertura de la Sesión y Aprobación de la Agenda.
- II. Lectura del Acta de Directorio número treinta y seis guion dos mil dieciséis (36-2016).
- III. Toma de posesión en el Directorio del Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación y Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación.
- IV. Compromisos.
- V. Temas:
 - 5.1. Presentación de los diseños del Documento Personal de Identificación. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
 - 5.2. Solicitud de aprobación de: a) Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017); b) multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019), ambos remitidos por medio del oficio L-12-01-DP-463-2016 de la Dirección de Presupuesto; c) Anteproyecto Plan Operativo Anual dos mil diecisiete (2017); d) Anteproyecto Plan Operativo Multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019); y, e) Plan Estratégico Institucional dos mil doce guion dos mil diecisiete (2012-2017), revisión dos mil dieciséis (2016), remitidos por medio del oficio DGCI-0936-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno. (Oficio de referencia DE-1942-2016). Documentos de análisis y soporte: a) oficio L-12-01-DP-0458-2016 de la









Nº 005687

J.

A



Dirección de Presupuesto con el que informa sobre los ajustes realizados al Anteproyecto de Presupuesto del RENAP para el Ejercicio Fiscal 2017 y Multianual 2017-2019, según análisis técnicos y presupuestarios presentados a Directorio; b) oficio DGCI-0930-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que informa sobre las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual 2017, contemplando las erogaciones en concepto de renta por el arrendamiento del edificio de la sede del RENAP, considerando una posible alza en el precio de la renta; así como realizar los ajustes que correspondan en el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017. (Oficio de referencia DE-1941-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1. del Acta de Directorio número 36-2016 del 20 de junio del 2016.

- 5.3. Solicitud de autorización para delegar en forma temporal la representación legal del RENAP, que como Director Ejecutivo en Funciones ostenta, en los Abogados Gladis Clara Luz García Penagos, Jefe de Asesoría Legal en Contrataciones; Claudia Johana Carlotta Villatoro Claros, Jefe de Asesoría Legal Administrativa; y, Juan Angel Ayala Estrada, Profesional Jurídico; todos de la Dirección de Asesoría Legal, requerido por medio del oficio OF.DAL-620-2016 DE esa DIRECCIÓN. (Oficio de referencia DE-1843-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 5.4. Solicitud de exoneración del costo de la tarifa por la prestación de servicios de estadísticas vitales de registros poblacionales efectuada por el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, presentada por medio del oficio SESAN-304-2016. Documentos de análisis y soporte: a) Dictamen número DAL-71-2016, remitido con el oficio OF.DAL-607-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal; b) Oficio DI-2298-2016 de la Dirección de Informática y Estadística, (Oficio de referencia DE-1847-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 5.5. Solicitud efectuada por la Asociación Maya de Desarrollo Integral Chimalteca "AMDICH", de exoneración del costo de la tarifa por la emisión de certificación de nacimiento de cincuenta y dos (52) personas, las cuales servirán para completar papelería y tramitar proyectos de vivienda para sus familias, presentada por medio del oficio sin número de AMDICH. Documentos de análisis y soporte: a) Dictamen número DAL-77-2016, el cual se traslada por medio del oficio OF.DAL-659-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal, (Oficio de referencia DE-1888-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 5.6. Solicitud para proporcionar sin costo al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, los servicios de verificación dactilar y facial, así como las consultas de la identidad de las personas a través de conexión web service proporcionada por el RENAP, requerido por dicho banco por medio del oficio sin número de fecha





Nº 005688

nueve de mayo del año en curso. Documentos de análisis y soporte: a) Oficio OF.DAL-666-2016, con el que trasladan dictamen conjunto número DAL-82-2016 DGCI-DCT-DT-001-2016, emitido por las Direcciones de Asesoría Legal y de Gestión y Control Interno, (Oficio de referencia DE-1915-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.

- 5.7. Solicitud realizada por el Alcalde Municipal de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, en cuanto a la instalación de una Caja Rural en el interior de la sede municipal en la que se ubica la oficina del RENAP y una rebaja a la tarifa de emisión de certificaciones y el Documento Personal de Identificación. Documentos de análisis y soporte: a) Oficio OF.DAL-667-2016 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se traslada copia del dictamen legal DAL-83-2016; b) Oficio original RC-JRC-1465-2016 del Registro Central de las Personas con el que se adjunta la solicitud antes referida, (Oficio de referencia DE-1913-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- 5.8. Solicitud efectuada por el Alcalde de la Blanca del departamento de San Marcos para la rebaja del costo del Documento Personal de Identificación y reinstalación del señor Enio Rodeli Ronquillo López. (Oficio de referencia DE-1944-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones.
- **5.9.** Solicitud de audiencia de los señores extrabajadores del RENAP: MARCOS MELINO MONZÓN MEZA Y EZEQUIEL COTUC CHAC. Ponente: Directorio.
- VI. Anexos.
- VII. Puntos Varios.
- VIII. Convocatoria.
- IX. Cierre de la Sesión.

Se somete para aprobación la agenda correspondiente, aprobándose la misma por consenso y unanimidad de los miembros del Directorio.

TERCERO: TOMA DE POSESIÓN EN EL DIRECTORIO DEL LICENCIADO AXEL MANUEL ALEJANDRO ROMERO GARCÍA, TERCER VICEMINISTRO DE GOBERNACIÓN Y MIEMBRO DEL DIRECTORIO DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS EN REPRESENTACIÓN Y POR DELEGACIÓN DEL MINISTRO DE GOBERNACIÓN. Descripción: El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez da la cordial bienvenida al Directorio al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, Tercer Viceministro de Gobernación, quien en representación y por delegación del Ministro de Gobernación, se integra como miembro del

d/







c/sq.

Directorio del RENAP. Seguidamente, el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García,





Nº 005689

presenta los siguientes documentos: a) Copia del Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis, emitido por el Presidente de la República, por medio del cual se nombró al señor Axel Manuel Alejandro Romero García, al cargo de Tercer Viceministro de Gobernación; b) Certificación extendida por la Analista Coordinadora de Asuntos Administrativos de Personal de la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Gobernación, del Acta número cero nueve guión dos mil dieciséis (09-2016) de fecha once de mayo del dos mil dieciséis, por medio de la cual el Licenciado Francisco Manuel Rivas Lara, Ministro de Gobernación, da formal posesión del cargo de Tercer Viceministro de Gobernación al Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, de conformidad con el Acuerdo Gubernativo número cuarenta y seis (46) de fecha diez de mayo de dos mil dieciséis; c) Acuerdo Ministerial número doscientos setenta y siete guion dos mil dieciséis (277-2016) de fecha veintidós de junio de dos mil dieciséis, emitido por el Ministro de Gobernación, a través del cual delegó específicamente en el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, su representación como Miembro del Directorio del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, únicamente para el veintisiete de junio de dos mil dieciséis. Conclusión: En virtud del nombramiento presentado por el Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero García, la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, en su calidad de Secretario del Directorio en Funciones del Registro Nacional de las Personas -RENAP-, procede a darle formal y legal posesión como Miembro del Directorio del RENAP en Representación y por Delegación del Ministro de Gobernación, únicamente para el día veintisiete de junio de dos mil dieciséis.-----

CUARTO: COMPROMISOS: 4.1. REUNIÓN DEL DIRECTORIO CON EL CONSEJO CONSULTIVO, SEGÚN SOLICITUD PLANTEADA EN OFICIO CC-154-2016. (Oficio de referencia DE-1640-2016). Se entrega copia del oficio CC-152-2016 por medio del cual los miembros del Consejo Consultivo solicitaron la actual integración del Directorio, así como la documentación para acreditar la designación, elección y permanencia de los mismos; y, copia del oficio DE-1928-2016 con el que se dio respuesta al mismo. (Oficio de referencia DE-1948-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.5., del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio del 2016. Descripción: De conformidad con la reunión solicitada por el Consejo Consultivo del RENAP, el Directorio recibe a los señores miembros del Consejo Consultivo y le da la más cordial bienvenida: Licenciado César Augusto Conde Rada, Secretario, titular por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Doctor Alfredo Antonio Fernández Gradis, Presidente en Funciones, titular por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; Licenciada Adriana Estévez Clavería, titular por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Licenciado Néstor Mauricio Guerra Morales, titular por el Instituto Nacional de Estadística; Licenciado Arturo Saravia Altolaguirre, suplente por las Asociaciones Empresariales de Comercio, Industria y Agricultura; Licenciado Mynor Augusto Herrera Lemus, suplente por los Rectores de las Universidades del país; Licenciado Alexander Magdonal Escobar Castañón,







Jary.





Nº 005690

suplente por los Secretarios Generales de los Partidos Políticos; Licenciada Lilia Luz Echeverría Guevara de García, suplente por el Directorio de la Superintendencia de Administración Tributaria; Licenciado Edwin Portillo Portillo, suplente por el Instituto Nacional de Estadística, quienes presentaron cinco puntos a tratar en la presente reunión: 1) Integración actual del Directorio: para lo cual los señores miembros del Directorio procedieron a presentarse ante el Consejo Consultivo, asimismo, la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que dicha información se trasladó al Consejo Consultivo por medio del oficio DE-1928-2016; b) implicaciones de la sustitución del Director Ejecutivo: para el efecto los miembros del Directorio expusieron sobre dicho tema; c) seguimiento a la problemática expuesta en la sesión de trabajo sostenida con la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, de acuerdo con el informe solicitado: al respecto, la Director Ejecutivo en Funciones hace del conocimiento que sostuvo reunión el martes veintiuno de junio del año en curso, con el Consejo Consultivo, en la que se expusieron y se dieron respuesta a los planteamientos realizados por dicho Órgano Colegiado; d) licitación para adquirir tarjetas para la emisión del Documento Personal de Identificación: sobre este tema, los miembros del Directorio les comentaron que ya está publicado en Guatecompras el evento de Licitación correspondiente y que por parte del Directorio ya está aprobada la adjudicación que realizara la Junta de Licitación; y e) resguardo y seguridad de las instalaciones del RENAP: Se comentó que en este momento se están analizando los escenarios con respecto al tema de seguridad y dicho tema se tratará en la próxima sesión ordinaria de Directorio para darle seguimiento al mismo. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que: 1) se informe al Consejo Consultivo la integración actual del Directorio. 2) Se envíen los documentos que respaldan la suspensión del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. 3) Se remita copia del diagnóstico en el cual se contemplen los escenarios que podrían aplicarse para establecer la política nacional de reducción de tarifas. 4.2. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE EL VENCIMIENTO DEL PLAZO DEL ARRENDAMIENTO ACTUAL Y LA NECESIDAD DE REALIZAR NUEVA CONTRATACIÓN PARA EL ARRENDAMIENTO DEL EDIFICIO PARA LAS OFICINAS CENTRALES DEL RENAP. (Oficio de referencia DE-1729-2016). Documentos de análisis y soporte: a) Informe sobre costo del traslado de las oficinas centrales a otras instalaciones contenido en oficio de la Dirección Administrativa DA-0942-2016 (Oficio de referencia DE-1834-2016); b) Resumen ejecutivo elaborado por la Dirección de Gestión y Control Interno contenido en el oficio DGCI-0914-2016; c) Informe circunstanciado de la Dirección Administrativa, contenido en el oficio DA-0959-2016; d) Dictamen técnico de las alternativas, elaborado por la Dirección Administrativa en oficio DA-0962-2016; e) Dictamen legal DAL-80-2016 sobre el arrendamiento elaborado por la Dirección de Asesoría Legal, presentado mediante oficio DAL-657-2016; f) Resumen de las diferentes actividades, presentado por la Dirección Administrativa en oficio DA-0960-2016; g) Dictamen presupuestario de las normas de contención del gasto remitido mediante oficio L12-01-DP-

a

1837

J





Nº 005691

0454-2016 de la Dirección de Presupuesto. (Oficio de referencia DE-1863-2016). Recepción de expediente del arrendamiento de edificio para Sede Central del RENAP, se adjunta oficio OF.DAL-686-2016 con el que se traslada OPINIÓN NÚMERO DAL-87-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal. (Oficio de referencia DE-1943-2016). Reunión de Directorio con representantes de Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima para tratar lo referente al arrendamiento del edificio para las oficinas centrales del RENAP. Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.5., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones, literal D), del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Cuarto: Compromisos: 4.1., Acta de Directorio número 35-2016, del 16 de junio; todas del 2016. Descripción: El Director Ejecutivo en Funciones manifiesta que en cuanto al tema del arrendamiento del edificio para sede central, se presenta ante el Directorio el expediente correspondiente a la Modalidad Específica RENAP ME guion cero uno guion dos mil dieciséis (RENAP ME-01-2016), denominada "ARRENDAMIENTO DE EDIFICIO PARA SEDE CENTRAL DEL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS -RENAP-" para que si lo estima pertinente autorice la suscripción del contrato respectivo. Asimismo, se adjunta Opinión Número DAL guion ochenta y siete guion dos mil dieciséis (DAL-87-2016), emitida por la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se opina que la oferta presentada por la entidad INMOBILIARIA LOS JENGIBRES, SOCIEDAD ANÓNIMA, cumple con los requisitos establecidos en los Términos de Referencia que rigen la Modalidad Específica ya relacionada aprobados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva número DE guion cero noventa guion dos mil dieciséis (DE-090-2016) de fecha cuatro de abril de dos mil dieciséis. Asimismo, informa que se encuentra presente el representante legal de la entidad cuya oferta fue considerada con el precio más razonable, Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima, quien fue invitado por el Directorio para tratar el tema en referencia. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez, le da la bienvenida al Ingeniero José Angel Hanser López, indicando que el motivo de la invitación es para manifestarle que han analizado la oferta económica presentada por dicha entidad, estableciendo que la misma supera la cantidad que actualmente paga el RENAP; por lo que velando por los intereses del RENAP y tomando en consideración que actualmente no se cuenta con el presupuesto para absorber un incremento en el arrendamiento, así como la situación financiera de la Institución y las medidas de eficiencia y calidad del gasto público para el ejercicio fiscal dos mil dieciséis, emitidas por la Presidencia de la República, el Directorio manifiesta que se encuentra en la disposición de continuar en el edificio bajo las mismas condiciones que se han venido dando, por lo que plantea al Representante Legal de la entidad referida, una propuesta para reducir el costo de la renta por metro cuadrado y por ende, el precio mensual y total de la renta del Edificio para la sede Central del RENAP, de tal forma que el mismo sea equiparado al que actualmente se paga, que es de seis dólares de los Estados Unidos de América con noventa y cuatro centavos de dólar (US.\$6.94) por metro cuadrado. Asimismo, se enfatiza que debido a las instrucciones contempladas en el Oficio Circular número dos guion dos mil dieciséis, del















Nº 005692

Presidente Constitucional de la República, "Medidas de Eficiencia y Calidad del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal dos mil dieciséis", no es factible que el plazo contractual exceda del presente ejercicio fiscal; por lo que solicitan que se reconsidere la propuesta presentada inicialmente. El Ingeniero José Angel Hanser López, en la calidad con que actúa manifiesta que es razonable la petición formulada por el Directorio; y que a nombre de su representada, acepta la propuesta y en consecuencia, se equiparará el precio ofertado en concepto de renta por metro cuadrado, al que actualmente paga el RENAP, en el entendido que el precio contractual será considerado hasta diciembre del año dos mil dieciséis. El Directorio agradece al Ingeniero Hanser López su disposición para aceptar la propuesta concerniente a la rebaja en el precio de la renta, toda vez que es en beneficio de los intereses financieros de la Institución. Conclusión: El Directorio por consenso y unanimidad decide: 1) Instruir al Director Ejecutivo en Funciones para que requiera a la entidad Inmobiliaria Los Jengibres, Sociedad Anónima, presentar una nueva propuesta en los términos convenidos, que consisten en una rebaja al precio de la renta ofertado a efecto de equipararlo al precio que actualmente paga el RENAP; y, reducción del plazo contractual; por lo que la nueva propuesta debe contener: a) precio de la renta por metro cuadrado; b) precio mensual; y c) precio total por el plazo comprendido del siete de julio al treinta y uno de diciembre de dos mil dieciséis, incluyendo en todos los rubros el Impuesto al Valor Agregado IVA. 2) Autorizar la suscripción del contrato administrativo a través del cual se formalice la contratación, conforme a los términos de la nueva propuesta, misma que no deberá superar el precio por metro cuadrado que actualmente paga el RENAP derivado del contrato administrativo número noventa y seis, de fecha siete de julio de dos mil once; y una vez se haya cumplido con los requisitos que la ley establece, se autoriza a la Directora Ejecutiva en Funciones para que apruebe el contrato que para el efecto se suscriba. 3) El Directorio deja constancia que con la suscripción del nuevo contrato de arrendamiento se tendrá un ahorro mensual de VEINTE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR (US\$20,282.83), lo que equivale a CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (Q154,965.86), para un ahorro en el segundo semestre del año en curso de CIENTO VEINTIÚN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS DE DÓLAR (US\$121,696.95), equivalente a NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO QUETZALES CON DIECISÉIS CENTAVOS (Q929,795.16). 4.3. INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL SERVICIO DE SEGURIDAD PARA LAS OFICINAS DEL RENAP Y ANÁLISIS SOBRE LA CONVENIENCIA DE CONTINUAR O DE DEJAR SIN EFECTO EL EVENTO DE LICITACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS OFICINAS DEL RENAP, QUE SE ENCUENTRA VIGENTE PENDIENTE DE APROBACIÓN DE DOCUMENTOS. (Oficio de referencia DE-1642-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Cuarto: Temas: 4.1., Acta de

M





Air







Nº 005693

Directorio número 26-2016, del 16 de mayo; y, Punto Cuarto: Temas: 4.4., Acta de Directorio número 33-2016, del 06 de junio, ambas del 2016. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se pueda hacer un análisis con respecto a tener cajas fuertes para el resguardo de los Documentos Personales de Identificación. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se analice la probabilidad de tener cajas fuertes en las oficinas de RENAP para el resguardo de los Documentos Personales de Identificación y determinar si se tienen cajas fuertes y en qué lugares. 4.4. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE LA VIABILIDAD PARA QUE EL RENAP PUEDA ADQUIRIR TARJETAS VÍRGENES PARA LA IMPRESIÓN DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN EN EL EXTRANJERO DE MANERA DIRECTA, HACIENDO APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LITERAL C) DEL ARTÍCULO 44 DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO. Documentos de análisis y soporte: a) oficio DAL-583-2016 y Dictamen número DAL-58-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal; b) Providencia de la Procuraduría General de la Nación referente a dicho dictamen número Providencia 420-2016; c) Copia de la solicitud realizada a la Contraloría General de Cuentas para que emitan opinión sobre el dictamen legal antes indicado. (DE-1680-2016). (Oficio de referencia DE-1726-2016); d) Dictamen legal número DAL-85-2016 de la Dirección de Asesoría Legal sobre la viabilidad de aplicar dicho artículo, tomando en consideración el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, (Oficio de referencia DE-1926-2016); e) Oficio L12-0248-2016 suscrito por el Director de Presupuesto de esta Institución con el que se traslada el informe de la reunión sostenida con Directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el que se aborda el tema del procedimiento en la aplicación del relacionado artículo de la Ley de Contrataciones del Estado. (Oficio de referencia DE-1936-2016), Ponente: Directorio. Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.5., Acta de Directorio número 28-2016, del 24 de mayo; Punto Cuarto: Temas: 4.1. del Acta de Directorio número 30-2016, del 30 de mayo; Punto Quinto: Anexos: 5.1. Respuestas a instrucciones, literal B), del Acta de Directorio número 34-2016, del 13 de junio; Punto Cuarto: Compromisos: 4.3., Acta de Directorio número 35-2016, del 16 de junio; todas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que hace entrega del Dictamen legal número DAL guion ochenta y cinco guion dos mil dieciséis (DAL-85-2016) de la Dirección de Asesoría Legal, con el que se amplía el dictamen legal DAL guion cincuenta y ocho guion dos mil dieciséis (DAL-58-2016) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis en el sentido de indicar que, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 del Acuerdo Gubernativo número ciento veintidos guion dos mil dieciséis (122-2016), Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, las adquisiciones reguladas en la literal c) del artículo 44, de la Ley citada, se refieren a aquellas que deban realizar las entidades del Estado que por razón de su competencia estén ubicadas en el extranjero, tales como embajadas, consulados, misiones en el extranjero u otros de similares características, por lo que NO ES VIABLE que el Registro Nacional de las Personas pueda adquirir en el extranjero

a



7









Nº 005694

de manera directa, tarjetas vírgenes para la impresión del Documento Personal de Identificación. Asimismo, hace del conocimiento que traslada copia del oficio L doce guion cero doscientos cuarenta y ocho guion dos mil dieciséis (L12-0248-2016) suscrito por el Director de Presupuesto de esta Institución con el que se presenta informe de la reunión sostenida con Directivos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el que se abordó el tema del procedimiento en la aplicación del relacionado artículo de la Ley de Contrataciones del Estado. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis y se dispone que el Directorio procederá con el análisis del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. 4.5. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS SOBRE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DE COORDINACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LAS SIGUIENTES INSTITUCIONES: 4.5.1. Universidad Rural de Guatemala. 4.5.2. Asociación Nacional de Municipalidades de la República de Guatemala -ANAM. 4.5.3. Liga Nacional contra el Cáncer. 4.5.4. Procuraduría General de la Nación. Documentos de análisis y soporte: a) Avance de convenios interinstitucionales suscritos por el Registro Nacional de las Personas, contenido en Oficio DGCI-0731-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno, (Oficio de referencia DE-1563-2016). b) Oficio DGCI-0885-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se remite información referente a los beneficios que el RENAP obtendrá con la posible suscripción de los convenios interinstitucionales, (Oficio de referencia DE-1906-2016). Ref.: Punto Tercero: Temas: 3.2. del Acta de Directorio número 28-2016 del 24 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.3. del Acta de Directorio número 28-2016 del 24 de mayo; Punto Tercero: Temas: 3.4. del Acta de Directorio número 28-2016 del 24 de mayo; Punto Quinto: Anexos: 5.1., literal D), del Acta de Directorio número 30-2016 del 30 de mayo; Punto Tercero: Compromisos: 3.1., del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio, todas del 2016. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que traslada copia del Oficio DGCI guion cero ochocientos ochenta y cinco guion dos mil dieciséis (DGCI-0885-2016) de la Dirección de Gestión y Control Interno por medio del cual se remite información referente a los beneficios que el RENAP obtendrá con la posible suscripción de los convenios interinstitucionales. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice un estudio y revisión de todos los convenios que se han suscrito con el RENAP, indicando por medio de un cuadro el objeto del convenio, beneficio obtenido para RENAP y lo que obtiene la Institución con la que se suscribe el mismo. 4.6. CONTINUACIÓN DEL ANÁLISIS DE LA PROPUESTA PARA DEROGAR EL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO CUARENTA Y CUATRO GUION DOS MIL DOCE (44-2012), REGLAMENTO DE GASTOS DE VIÁTICO DEL RENAP Y SUS REFORMAS, PRESENTADA POR LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO MEDIANTE OFICIO L12-02-DT-784-2016. (Oficio de referencia DE-1635-2016). Documentos de análisis y soporte: a) dictamen legal número DAL-76-2016 emitido por la Dirección de Asesoría Legal,

d



1

4





Nº 005695

referente a la procedencia de derogar el Acuerdo de Directorio número 44-2012. b) Cuadro comparativo sobre cuotas diarias para comisiones oficiales al interior y exterior, entregado por medio del oficio L12-02-DT-842-2016 de la Dirección de Presupuesto. (Oficio de referencia DE-1835-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2., del Acta de Directorio número 33-2016 del 06 de junio; Punto Tercero: Compromisos: 3.2., del Acta de Directorio número 34-2016 del 13 de junio, ambas del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que adjunta dictamen legal número DAL guion setenta y seis guion dos mil dieciséis (DAL-76-2016) emitido por la Dirección de Asesoría Legal, por medio del cual se indica que el Acuerdo Gubernativo número ciento seis guion dos mil dieciséis (106-2016) del Presidente de la República, Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos, entró en vigencia el uno de junio del presente año, para todas las entidades referidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica del Presupuesto, incluyendo al Registro Nacional de las Personas, en consecuencia, derogó tácitamente el Acuerdo de Directorio número cuarenta y cuatro guion dos mil doce (44-2012) siendo inviable una nueva derogatoria. Además, traslada cuadro comparativo sobre cuotas diarias para comisiones oficiales al interior y exterior, entregado por medio del oficio L doce guion cero dos guion DT guion ochocientos cuarenta y dos guion dos mil dieciséis (L12-02-DT-842-2016) de la Dirección de Presupuesto. Conclusión: Por consenso y unanimidad se decide: 1) Acordar que se debe informar y someter a consideración del Directorio el nombramiento de las personas que acompañarán al Director Ejecutivo a alguna comisión oficial que se realice en el extranjero. 2) Instruir al Director Ejecutivo en Funciones para que la Dirección de Asesoría Legal analice si no riñe con la Ley del RENAP, el Acuerdo Gubernativo número ciento seis guion dos mil dieciséis (106-2016) del Presidente de la República. 3) Revisar el Reglamento General de Viáticos y Gastos Conexos emitido por el Presidente de la República a efecto de establecer si en el mismo se encuentran contempladas todas las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Directorio número 44-2012, Reglamento de Gastos de Viático del RENAP, de no ser así, se proceda a realizar las gestiones pertinentes para que a la brevedad, a través de los medios establecidos para el efecto, se elabore el instrumento legal que corresponda para incluir los aspectos que no estén contemplados en el referido acuerdo gubernativo.----

76

QUINTO: TEMAS: 5.1. PRESENTACIÓN DE LOS DISEÑOS DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. *Descripción:* La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González realizó la presentación de las propuestas de los nuevos diseños del Documento Personal de Identificación. El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres comenta que debe tomarse en cuenta la referencia que al respecto se da en el contrato administrativo cincuenta y cinco guion dos mil ocho (55-2008). *Conclusión:* Por consenso y unanimidad queda en análisis. 5.2. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE: a) ANTEPROYECTO DE PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECISIETE (2017); b) MULTIANUAL DOS MIL DIECISIETE GUION DOS





Nº 005696

MIL DIECINUEVE (2017-2019), ambos remitidos por medio del oficio L-12-01-DP-463-2016 de la Dirección de Presupuesto; c) ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO ANUAL DOS MIL DIECISIETE (2017); d) ANTEPROYECTO PLAN OPERATIVO MULTIANUAL DOS MIL DIECISIETE GUION DOS MIL DIECINUEVE (2017-2019); Y, e) PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL DOS MIL DOCE GUION DOS MIL DIECISIETE (2012-2017), REVISIÓN DOS MIL DIECISÉIS (2016), remitidos por medio del oficio DGCI-0936-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno. (Oficio de referencia DE-1942-2016). Documentos de análisis y soporte: a) oficio L-12-01-DP-0458-2016 de la Dirección de Presupuesto con el que informa sobre los ajustes realizados al Anteproyecto de Presupuesto del RENAP para el Ejercicio Fiscal 2017 y Multianual 2017-2019, según análisis técnicos y presupuestarios presentados a Directorio; b) oficio DGCI-0930-2016 de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que informa sobre las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual 2017, contemplando las erogaciones en concepto de renta por el arrendamiento del edificio de la sede del RENAP, considerando una posible alza en el precio de la renta; así como realizar los ajustes que correspondan en el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017. (Oficio de referencia DE-1941-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.1. del Acta de Directorio número 36-2016 del 20 de junio del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que para dar cumplimiento a lo instruido por Directorio en el numeral 6.1, del Punto Sexto: Puntos Varios, del Acta de Directorio número 36-2016 del veinte de junio del año en curso, traslada copia del oficio de la Dirección de Presupuesto con el que informa sobre los ajustes realizados al Anteproyecto de Presupuesto del RENAP para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017) y Multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019), según análisis técnicos y presupuestarios presentados a Directorio; y oficio de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que informa sobre las modificaciones realizadas al Plan Operativo Anual dos mil diecisiete (2017), en todos los documentos contemplando las erogaciones en concepto de renta por el arrendamiento del edificio de la sede del RENAP, considerando una posible alza en el precio de la renta; así como realizar los ajustes que correspondan en el Proyecto del Presupuesto para el ejercicio fiscal 2017. Asimismo, traslada copia del oficio L guion doce guion cero uno guion DP guion cuatrocientos sesenta y tres guion dos mil dieciséis (L-12-01-DP-463-2016) de la Dirección de Presupuesto, por medio del cual se remite el Anteproyecto de Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017) y multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019), para que se aprueben por parte del Directorio. Agrega la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González que entrega copia del oficio DGCI guion cero novecientos treinta y seis guion dos mil dieciséis (DGCI-0936-2016) de la Dirección de Gestión y Control Interno con el que se traslada el Anteproyecto del Plan Operativo Anual dos mil diecisiete (2017), Anteproyecto Plan Operativo Multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019) y Plan Estratégico Institucional dos mil doce guion dos mil diecisiete (2012-2017), revisión dos mil dieciséis

















Nº 005697

(2016), para que se aprueben por parte del Directorio. Indica que dichos documentos se deben presentar el quince de julio del presente año en el Ministerio de Finanzas Públicas. Conclusión: Por consenso y unanimidad continúa en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que en el Anteproyecto de Presupuesto del RENAP para el Ejercicio Fiscal dos mil diecisiete (2017) y Multianual dos mil diecisiete guion dos mil diecinueve (2017-2019), así como en el Plan Operativo Anual dos mil diecisiete (2017), se contemplen las erogaciones en concepto de servicio de seguridad. 5.3. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DELEGAR EN FORMA TEMPORAL LA REPRESENTACIÓN LEGAL DEL RENAP, QUE COMO DIRECTOR EJECUTIVO EN FUNCIONES OSTENTA, EN LOS ABOGADOS GLADIS CLARA LUZ GARCÍA PENAGOS, JEFE DE ASESORÍA LEGAL EN CONTRATACIONES; CLAUDIA JOHANA CARLOTTA VILLATORO CLAROS, JEFE DE ASESORÍA LEGAL ADMINISTRATIVA; Y, JUAN ANGEL AYALA ESTRADA, PROFESIONAL JURÍDICO; TODOS DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, REQUERIDO POR MEDIO DEL OFICIO OF.DAL-620-2016 DE ESA DIRECCIÓN. (OFICIO DE REFERENCIA DE-1843-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Manifiesta que traslada copia del oficio OF. DAL guion seiscientos veinte guion dos mil dieciséis (OF.DAL-620-2016) de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual se solicita que se requiera al Directorio, autorización para delegar en forma temporal la representación legal del RENAP, que como Director Ejecutivo en Funciones ostento, en los Abogados Gladis Clara Luz García Penagos, Jefe de Asesoría Legal en Contrataciones; Claudia Johana Carlotta Villatoro Claros, Jefe de Asesoría Legal Administrativa; y, Juan Angel Ayala Estrada, Profesional Jurídico; todos de la Dirección de Asesoría Legal. Conclusión: Por consenso y unanimidad se resuelve: AUTORIZAR al Director Ejecutivo en Funciones y Representante Legal del RENAP, para que delegue temporalmente su representación legal a través de Mandato Especial Judicial con Representación, en los Abogados Gladis Clara Luz García Penagos, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil setecientos sesenta y nueve espacio veintitrés mil novecientos dieciocho espacio cero ciento once (1769 23918 0111), extendido por el Registro Nacional de las Personas; Claudia Johana Carlotta Villatoro Claros, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- dos mil seiscientos ocho espacio ochenta y ocho mil setecientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2608 88788 0101), quienes actualmente laboran en la Institución bajo el renglón presupuestario cero once (011); y, Juan Angel Ayala Estrada, quien se identifica con Documento Personal de Identificación -DPI- con Código Único de Identificación -CUI- mil seiscientos cinco espacio ochenta y dos mil doscientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (1605 82288 0101), quien actualmente labora en la Institución bajo el renglón presupuestario cero veintidós (022). Dichos mandatos deberán ser autorizados en escritura pública por la Escribanía de Cámara y de Gobierno o por un notario habilitado, siempre que no se erogue cantidad alguna en concepto de honorarios por parte del RENAP. Los















Nº 005698

mandatarios deberán actuar en todos aquellos asuntos judiciales y administrativos en las áreas de derecho constitucional, laboral, civil, penal y administrativo, en representación del Registro Nacional de las Personas. Al momento de darse por finalizada la relación laboral, el mandato quedará revocado. 5.4. SOLICITUD DE EXONERACIÓN DEL COSTO DE LA TARIFA POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTADÍSTICAS VITALES DE REGISTROS POBLACIONALES EFECTUADA POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PRESENTADA POR MEDIO DEL OFICIO SESAN-304-2016. Documentos de análisis y soporte: a) Dictamen número DAL-71-2016, remitido con el oficio OF.DAL-607-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal; b) Oficio DI-2298-2016 de la Dirección de Informática y Estadística, (Oficio de referencia DE-1847-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Indica que hace entrega del Oficio SESAN guion trescientos cuatro guion dos mil dieciséis (SESAN 304-2016) de fecha veinticuatro de mayo de dos mil dieciséis, remitido por el Secretario de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República, con el que hacen referencia al Acuerdo de Directorio número veintiuno guion dos mil dieciséis (21-2016) de fecha tres de mayo del año en curso, a través del cual se acordó exonerar por esta única vez del pago de estadísticas solicitadas por la Secretaría y solicitan que se indique la temporalidad que se está otorgando para el acceso gratuito a los servicios de estadísticas vitales de registros poblacionales, toda vez que para fines para los que fue solicitado, se hace necesario acceder semanalmente (un día a la semana) por un plazo de siete meses contados a partir de la autorización emitida por RENAP. Asimismo, se adjunta el Dictamen número DAL guion setenta y uno guion dos mil dieciséis (DAL-71-2016), de la Dirección de Asesoría Legal por medio del cual manifiesta que es procedente someter a consideración del Directorio, la exoneración del costo de la tarifa por las estadísticas vitales de registros poblacionales de los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula, San Marcos, Sololá y Totonicapán, en cuanto a nacimientos y defunciones de niños y niñas menores de cinco años, de manera semanal y por el término de siete meses en la forma indicada en el dictamen, para el efecto se cuenta con pronunciamiento de la Dirección de Informática y Estadística remitido por medio del oficio DI guion dos mil doscientos noventa y ocho guion dos mil dieciséis (DI-2298-2016) respecto al mecanismo por medio del cual es viable la prestación del citado servicio. Conclusión: Por consenso y unanimidad se acuerda EXONERAR a la Secretaría de Seguridad Alimentaria y Nutricional de la Presidencia de la República de Guatemala -SESAN-, del pago de la tarifa de las estadísticas vitales de registros poblacionales en cuanto a nacimientos y defunciones de niños y niñas menores de cinco años de edad, de los departamentos de Alta Verapaz, Huehuetenango, Quiché, Chiquimula, San Marcos, Sololá y Totonicapán, que se dispongan en este Registro, por el término de siete (7) meses, remitiéndolas una vez por semana, al correo electrónico que sea proporcionado para el efecto. 5.5. SOLICITUD EFECTUADA POR LA ASOCIACIÓN MAYA DE DESARROLLO INTEGRAL CHIMALTECA "AMDICH", DE EXONERACIÓN DEL COSTO DE LA TARIFA









Nº 005699

POR LA EMISIÓN DE CERTIFICACIÓN DE NACIMIENTO DE CINCUENTA Y DOS (52) PERSONAS. LAS CUALES SERVIRÁN PARA COMPLETAR PAPELERÍA Y TRAMITAR PROYECTOS DE VIVIENDA PARA SUS FAMILIAS, PRESENTADA POR MEDIO DEL OFICIO SIN NÚMERO DE AMDICH. Documentos de análisis y soporte: a) Dictamen número DAL-77-2016, el cual se traslada por medio del oficio OF.DAL-659-2016, ambos de la Dirección de Asesoría Legal, (Oficio de referencia DE-1888-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González indica que se recibió oficio sin número de fecha nueve de junio del año en curso, de la Asociación Maya de Desarrollo Integral Chimalteca "AMDICH", por medio del cual se solicita la exoneración del costo de la tarifa por la emisión de certificación de nacimiento de cincuenta y dos (52) personas, las cuales servirán para completar papelería y tramitar proyectos de vivienda para sus familias. Para el efecto se adjunta copia del Dictamen número DAL guion setenta y siete guion dos mil dieciséis (DAL-77-2016), emitido por la Dirección de Asesoría Legal, con el que se indica que se procedente someter a consideración del Directorio dicha solicitud. Conclusión: Por consenso y unanimidad dispone que este tema se analice en conjunto con las solicitudes indicadas en los numerales 5.7 y 5.8, ambos del Punto: Quinto: Temas de la presente sesión, en virtud que se está haciendo un diagnóstico en el cual se contemplen los escenarios que podrían aplicarse para establecer la política nacional de reducción de tarifas. 5.6. SOLICITUD PARA PROPORCIONAR SIN COSTO AL BANCO DE DESARROLLO RURAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, LOS SERVICIOS DE VERIFICACIÓN DACTILAR Y FACIAL, ASÍ COMO LAS CONSULTAS DE LA IDENTIDAD DE LAS PERSONAS A TRAVÉS DE CONEXIÓN WEB SERVICE PROPORCIONADA POR EL RENAP, REQUERIDO POR DICHO BANCO POR MEDIO DEL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA NUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO. Documentos de análisis y soporte: a) Oficio OF.DAL-666-2016, con el que trasladan dictamen conjunto número DAL-82-2016 DGCI-DCT-DT-001-2016, emitido por las Direcciones de Asesoría Legal y de Gestión y Control Interno, (Oficio de referencia DE-1915-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Hace del conocimiento que de parte del Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, se remitió oficio sin número de fecha nueve de mayo del año en curso, con el que se solicita proporcionar sin costo los servicios de verificación dactilar y facial, así como las consultas de la identidad de las personas a través de conexión web service proporcionada por el RENAP. Indica la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González que adjunta dictamen conjunto número DAL guion ochenta y dos guion dos mil dieciséis DGCI guion DCT guion DT guion cero cero uno guion dos mil dieciséis (DAL-82-2016 DGCI-DCT-DT-001-2016), emitido por las Direcciones de Asesoría Legal y de Gestión y Control Interno, en el que se dictamina que de conformidad con la normativa legal aplicable, es facultad del Directorio aprobar la exoneración solicitada por el Banco en referencia, correspondiendo al mismo órgano decidir la pertinencia de concederla o no, sin embargo desde el punto de vista técnico no se considera viable otorgar la exoneración de mérito, debido a que el Banco de











Nº 005700

Desarrollo Rural, Sociedad Anónima, no constituye una persona individual que carezca de capacidad económica, es una entidad con fines de lucro y no una entidad estatal, ni tiene como finalidad el beneficio social, los cuales constituyen criterios que han sido tomados en cuenta como referencia para otorgar las exoneraciones del costo de las tarifas de los servicios que brinda el RENAP; además de los costos técnicos, humanos y de infraestructura que generaría y los ingresos privativos que se dejarían de percibir por concepto de los servicios electrónicos brindados a dicho banco. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se realice el análisis correspondiente para establecer la tarifa que se puede otorgar al Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima conforme al tarifario autorizado para la prestación de estos servicios y que se emita un informe en el que se indique la Institución a la que se le está cobrando estos servicios y el costo de los mismos. 5.7. SOLICITUD REALIZADA POR EL ALCALDE MUNICIPAL DE SAN SEBASTIÁN, DEPARTAMENTO DE RETALHULEU, EN CUANTO A LA INSTALACIÓN DE UNA CAJA RURAL EN EL INTERIOR DE LA SEDE MUNICIPAL EN LA QUE SE UBICA LA OFICINA DEL RENAP Y UNA REBAJA A LA TARIFA DE EMISIÓN DE CERTIFICACIONES Y EL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN. Documentos de análisis y soporte: a) Oficio OF.DAL-667-2016 de la Dirección de Asesoría Legal con el que se traslada copia del dictamen legal DAL-83-2016; b) Oficio original RC-JRC-1465-2016 del Registro Central de las Personas con el que se adjunta la solicitud antes referida, (Oficio de referencia DE-1913-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Manifiesta que se recibió oficio de fecha siete de abril del año en curso, signada por el Alcalde Municipal de San Sebastián, departamento de Retalhuleu, por medio del cual hace del conocimiento que el Consejo Municipal de Desarrollo -COMUDE- de ese municipio en sesión ordinaria de fecha tres de marzo de dos mil dieciséis solicitaron la instalación de una Caja Rural en el interior de la sede municipal en la que se ubica la oficina del RENAP y una rebaja a la tarifa de emisión de certificaciones y del Documento Personal de Identificación, para el efecto se adjunta copia del dictamen legal DAL guion ochenta y tres guion dos mil dieciséis (DAL-83-2016) emitido por la Dirección de Asesoría Legal en el que se indica que: a) En cuanto al requerimiento de la instalación de una Caja Rural, no se puede emitir opinión ya que dicha solicitud debe ser remitida por la vía de la Dirección Administrativa y Registro Central, toda vez que se debe evaluar la distancia existente entre los bancos del sistema, con los que RENAP tiene convenio, para que posteriormente se establezca si existe la viabilidad en términos de espacio físico, para la instalación de una mini agencia del Banco, en virtud que actualmente no se trabajan con Cajas Rurales como se solicita; en consecuencia es algo que se encuentra fuera de sus atribuciones y que posteriormente a realizar los estudios y análisis correspondientes de las Direcciones que intervienen, se podría solicitar al banco que corresponda, a efecto que ellos consideren dicha solicitud, sin que la misma sea de carácter obligatorio. b) En relación a rebajar la tarifa de emisión de certificaciones y del Documento Personal de Identificación, no es viable acceder a lo











Nº 005701

solicitado por el Alcalde Municipal del municipio de San Sebastián del departamento de Retalhuleu, en virtud que la misma no cumple con el requisito de generalidad a que deben aspirar las normas, ya que no se pueden otorgar beneficios a poblaciones determinadas, ya que se estaría violando el derecho de igualdad de los demás habitantes que deben sufragar los costos determinados en el tarifario autorizado por el Directorio por medio del Acuerdo número sesenta y uno guion dos mil quince (61-2015). Asimismo, las normas que se emitan deben perseguir el bien común y ser de carácter general y no para beneficiar a un grupo en particular. Asimismo, tomando en cuenta que RENAP es una institución nacional, el imperio de sus normas se extiende a toda la República, sin hacer excepciones para determinados municipios o departamentos, en concordancia con lo establecido en la Ley del Organismo Judicial en cuanto al ámbito de aplicación de la ley. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis. 5.8. SOLICITUD EFECTUADA POR EL ALCALDE DE LA BLANCA DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS PARA LA REBAJA DEL COSTO DEL DOCUMENTO PERSONAL DE IDENTIFICACIÓN Y REINSTALACIÓN DEL SEÑOR ENIO RODELI RONQUILLO LÓPEZ. (Oficio de referencia DE-1944-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Hace del conocimiento que se recibieron oficios números setenta guion dos mil dieciséis guion Srio. (70-2016-Srio.) y setenta y ocho dos mil dieciséis guion Srio. (78 2016-Srio.), por medio de los cuales solicita la reinstalación del señor Enio Rodeli Ronquillo López quien fungía como Registrador Civil en dicha localidad y la rebaja en el costo por la emisión del DPI, ya que anteriormente obtuvieron el mismo como vecinos del municipio de Ocós, respectivamente. En este último oficio hace del conocimiento sobre la creación de dicho municipio mediante Acuerdo Legislativo número 1-2014 del Congreso de la República de Guatemala, derivado de lo anterior el Concejo Municipal, ha estado realizando gestiones en diferentes instituciones con el objetivo de lograr el ordenamiento territorial del municipio, su crecimiento económico, social y cultural. Conclusión: Por consenso y unanimidad queda en análisis. 5.9. SOLICITUD DE AUDIENCIA DE LOS SEÑORES EXTRABAJADORES DEL RENAP: MARCOS MELINO MONZÓN MEZA Y EZEQUIEL COTUC CHAC. Ponente: Directorio. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que se recibió oficio sin número de fecha veinte de junio del año en curso, signada por los señores MARCOS MELINO MONZÓN MEZA Y EZEQUIEL COTUC CHAC, quienes son extrabajadores del RENAP y mediante el cual solicitan audiencia con Directorio para exponer lo relativo a las relaciones laborales y financieras que se vienen suscitando dentro de las actividades propias de la institución, con el objeto de prestar un servicio más eficiente a los usuarios y la dignificación de los trabajadores. Conclusión: Por consenso y unanimidad el Directorio manifiesta que es un tema de carácter administrativo laboral, por lo que es competencia del Director Ejecutivo conocerlas, de conformidad con lo regulado en el artículo 20 de la Ley del Registro Nacional de las Personas que regula las funciones del mismo; por lo que se deberá indicar a los solicitantes que deberán dirigir sus peticiones a la autoridad que corresponde.-----

A)

A Company

To





Nº 005702

SEXTO: ANEXOS: 6.1. Respuestas a instrucciones: A) RECEPCIÓN DEL INFORME DE LA MESA TÉCNICA DE TRANSICIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO CINCUENTA Y CINCO GUION DOS MIL OCHO (55-2008) SUSCRITO ENTRE EL REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS Y LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, PRESENTADO POR MEDIO DEL OFICIO MTT-18-2016. (Oficio de referencia DE-1905-2016). Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Ref.: Punto Tercero: Compromisos: 3.1. del Acta de Directorio número 23-2016 del 25 de abril del 2016. Conclusión: Se dan por enterados. B) RECEPCIÓN DEL INFORME DE LOS MOVIMIENTOS DE LA TARJETA DE CRÉDITO INSTITUCIONAL AUTORIZADA A TRAVÉS DEL ACUERDO DE DIRECTORIO NÚMERO CINCUENTA Y DOS GUION DOS MIL DOCE (52-2012), REMITIDO POR MEDIO DEL OFICIO L12-02-DT-879-2016 DE LA DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO. (Oficio de referencia DE-1938-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.2. del Acta de Directorio número 36-2016 del 20 de junio del 2016. Descripción: La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González hace del conocimiento que la Dirección de Presupuesto presenta informe de los movimientos de los últimos seis meses de la tarjeta de crédito institucional número cuatro mil ochocientos cuarenta guion tres mil doscientos veintitrés guion cero cero cero guion mil setecientos diez (4840-3223-0000-1710), emitida por el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima autorizada a través del Acuerdo de Directorio número cincuenta y dos guion dos mil doce (52-2012), de fecha dieciséis de agosto de dos mil doce, asignada al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, indicando que de enero a junio del presente año, no ha presentado consumos, únicamente se han realizados cargos por seguro contra robo y fraude. Los miembros del Directorio manifiestan que con base en lo indicado con anterioridad, se toma la decisión de que se proceda a cancelar la tarjeta de crédito en mención. Conclusión: se dan por enterados y por consenso y unanimidad se acuerda instruir que se gestione la inmediata cancelación de la tarjeta de crédito número cuatro mil ochocientos cuarenta guion tres mil doscientos veintitrés guion cero cero cero guion mil setecientos diez (4840-3223-0000-1710), asignada al Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales, ante el Banco de Desarrollo Rural, Sociedad Anónima. C) RECEPCIÓN DE INFORME SOBRE LA SITUACIÓN LEGAL DEL LICENCIADO RUDY LEONEL GALLARDO ROSALES INDICANDO QUE EL EXPEDIENTE DENTRO DEL CUAL SE ENCUENTRA SINDICADO ES EL INFORME DE CARPETA JUDICIAL NÚMERO 01074-2015-00017 OFICIAL 20., QUE SE TRAMITA EN EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE MAYOR RIESGO "B", DEL MUNICIPIO Y DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, ASÍ COMO LAS ACTUACIONES QUE SE HAN LLEVADO A CABO EN DICHO PROCESO, REMITIDO POR MEDIO DEL OFICIO OF.DAL-671-2016 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL. (Oficio de referencia DE-1937-2016). Ponente: Directorio. Ref.: Punto Sexto: Puntos Varios: 6.3. del Acta de Directorio número 36-2016 del 20 de junio del 2016. Conclusión: Se dan por enterados y por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones se reitere la instrucción concerniente a darle seguimiento al tema relacionado con

(3)

6





Nº 005703

la situación legal del Licenciado Rudy Leonel Gallardo Rosales. 6.2. Información general: A) RECEPCIÓN DE INFORMACIÓN DE LAS DEMANDAS LABORALES NUEVAS Y DE LAS DENUNCIAS PRESENTADAS EN LA INSPECCIÓN GENERAL DE TRABAJO EN CONTRA DE LA INSTITUCIÓN TRASLADADA POR MEDIO DEL OFICIO OF.DAL-662-2016 DE LA DIRECCIÓN DE ASESORÍA LEGAL, (Oficio de referencia DE-1870-2016). Conclusión: Por consenso y unanimidad se dan por enterados y se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que la Dirección de Asesoría Legal realice el diligenciamiento que corresponde con relación a las demandas laborales nuevas e informe en su oportunidad.-----SÉPTIMO: PUNTOS VARIOS: 7.1. RECEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES OFICIOS, TODOS SIN NÚMERO DE FECHA VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SIGNADOS POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD EASY MARKETING, SOCIEDAD ANÓNIMA, DIRIGIDOS A CADA UNO DE LOS MIEMBROS TITULARES DEL DIRECTORIO: 7.1.1. Solicitud del nombramiento de junta de recepción y liquidación a que se refiere la cláusula décima quinta del contrato administrativo 55-2008. 7.1.2. Reiteración de la solicitud de audiencia para próxima reunión ordinaria para compartir el avance del contrato 25-2016 y lo relacionado al tema de las facturas. 7.1.3. Relacionado con el flujo de impresión del DPI. Ponente: Directorio. Descripción: El Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres solicita que se envíe nota a la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima aclarándoles que su segundo apellido es Porres y no Porras. La Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González manifiesta que en ningún momento ha girado instrucciones de no recibir las facturas a dicha entidad. Conclusión: Por consenso y unanimidad el tema queda en análisis; pero instruye lo siguiente: 1) Que se elabore un informe circunstanciado sobre cada nota enviada por la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima; 2) Se dé respuesta a dicha entidad haciéndole saber que se recibieron los oficios de mérito y que se solicitaron informes circunstanciados de los mismos, por lo que en su momento se les comunicará de la audiencia que les otorgue el Directorio. En atención a lo manifestado por la Ingeniera Brenda Amarilis Gramajo González, en cuanto a que no ha girado instrucciones para no recibir las facturas de la Entidad Easy Marketing, Sociedad Anónima, se le instruye informar a quien corresponda, que dichas facturas deben recibirse y seguir el curso administrativo respectivo. 7.2. SITUACIONES EN LA FRONTERA CON MÉXICO. Ponente: Director Ejecutivo en Funciones. Descripción: Hace del conocimiento que se han generado inconformidades de usuarios en virtud que las autoridades de la frontera con México no han estado aceptando las certificaciones de nacimiento del RENAP que se emiten en papel bond, por lo que se solicita que se autorice enviar oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores, a fin de requerirles su intervención y apoyo correspondiente para que a través de ese Ministerio se realice un acercamiento con las instituciones mexicanas, especialmente las que se encuentran en las zonas fronterizas para que se socialice las características y medidas de seguridad con que cuentan los certificados de nacimiento que emite el RENAP, a efecto de solventar la situación. Conclusión: Por consenso y unanimidad se instruye al Director Ejecutivo en Funciones para que se envíe







Nº 005704

oficio al Ministerio de Relaciones Exteriores en	los términos expuestos
OCTAVO: CONVOCATORIA DE LA SESIÓ	N. El Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez
convoca a sesión extraordinaria de Directorio	para el jueves treinta de junio del dos mi
dieciséis, a las once horas, en la oficina del l	Registro Nacional de las Personas, ubicada er
Calzada Roosevelt número trece guion cuarent	ta y seis (13-46), zona siete (7), de esta ciudad
capital	
NOVENO: CIERRE DE LA SESIÓN. No habier	ndo más puntos que tratar y agotada la agenda
respectiva para la presente sesión, se da por o	concluida siendo las dieciséis horas con die
minutos, en el mismo lugar y fecha de su inicio	o y enterados de su contenido, objeto, validez y
demás efectos legales, lo aceptamos, ratific	camos y firmamos, haciendo constar que la
presente acta está contenida en diecinueve	hojas tamaño oficio escritas únicamente en e
anverso.	
dugun	
	(July ffur
Doctor Rudy Marlon Pineda Ramírez	Licenciado Axel Manuel Alejandro Romero
Magistrado del Tribunal Supremo	García
Electoral -	Tercer Viceministro de Gobernación y
Presidente del Directorio	Miembro del Directorio, en
	Representación y por Delegación del
	Ministro de Gobernación
/ / /	
	\
	dinavo
Ingeniero Julio Raúl Alvarado Porres	Licenciado Valio René Solórzano Barrios
Miembro Titular del Directorio	Magistrado del Tribunal Supremo
Electo por el Congreso de la República	Electoral y
	Miembro Suplente del Directorio
All. hs	
1 T ##W	\mathcal{N}

Licendado Mario Rolando Sosa Vásquez

Miembro Suplente del Directorio
Electo por el Congreso de la República

Mda Amarilis Gramajo González

Secretario del Directorio en Funciones